afinia
Grupo·epm
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901.380.949 - 1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
NIU: 19712517
Call Center: 115 - 6053500444
Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena. Telefon

NIC: 7647051

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago
FUNDACION CARULLA AEOITU

Usuario o suscriptor
FUNDACION CARULLA AEOITU

Estrato/Clasificación
Com (Sencilla Niv.1) Carib

Dirección de suministro
SECTOR 1 CAMPAMENTO-1
URB.CIUDADELA DEL BICENTE
CARTAGENA
CAMPAMENTO COLEG B FAMILIAR

Dirección de Envío
SECTOR 1 CAMPAMENTO-1
URB.CIUDADELA DEL BICENTENARIO
CARTAGENA
CARTAGENA

Total a pagar mes:	$ 1.767.380
Total documento por pagar:	$1.791.640
Fecha pago oportuno	10/04/2023
Suspensión a partir de:	11/04/2023
No. Facturas vencidas:	1
Saldo anterior:	$ 24.260
Fecha emisión:	24/03/2023
Documento equivalente No.:	92222303072621
ID. de Cobros:	7647051120 - 18

Resumen facturación mes

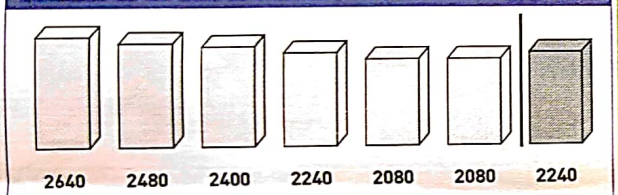
Periodo facturado 22/02/2023 - 24/03/2023

Energía	Otras Entidades			
Energía	Aseo	Imp. Alumbrado Público	Tasa Seguridad y Convivencia Ciudadana	Total a pagar
$ 1.709.590	$ 0	$ 57.790	$ 0	$ 1.767.380

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 77,33

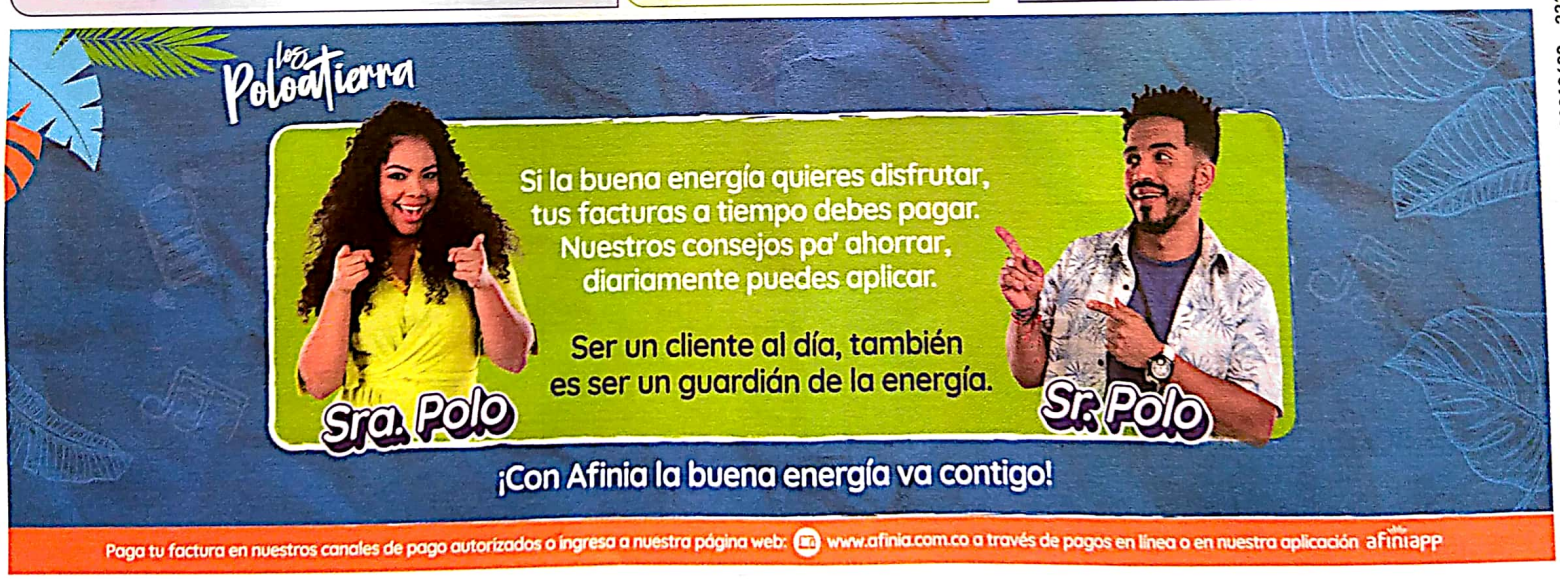
Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales.

Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web https://caribemar.facture.co/Pagar/ el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.



Paga tu factura en nuestros canales de pago autorizados o ingresa a nuestra página web: www.afinia.com.co a través de pagos en línea o en nuestra aplicación afiniapp

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea **Afinia 115**

NIC (Referencia de Pago): 7647051

ID de Cobro: 7647051120 - 18 / **Titular:** FUNDACION CARULLA AEOITU

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
2	$ 1.791.640

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
10/04/2023	$ 1.767.380

Somos grandes contribuyentes según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994,resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldo

0000000000018482 - 2210 - 0005 - 0255 - 000815

Powered by CamScanner